877828

BUIN
Ilustre Municipalidad
Secretaría Municipal

BUIN, 19 FEB 2025

DECRETO ALCALDICIO N° 659 / **VISTOS:** Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Decreto N° 661 de 2024 que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 163** de fecha 16 de enero de 2025, se aprueba el programa **Desarrollo Cultural 2025**.

2.- El **Memorándum N° 469**, de fecha 17 de febrero de 2025, por medio del cual la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal la contratación a través de trato directo de Baster Carrillo del Campo. Se adjunta la siguiente documentación:

- Términos de Referencia Trato Directo, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- Presupuesto por la suma de $1.289.841.-, I.V.A. Incluido.
- Ficha del Proveedor, Portal de Mercado Público.
- Fotocopia Cédula de Identidad Baster Carrillo del Campo.
- Memo N° 1105, de fecha 20.12.2023, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas actualiza el costo de horas hombres, a contar de diciembre de 2023, para el proceso de licitación pública.
- Memo N° 242, de fecha 09.03.2023, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas actualiza el costo de horas hombres, vigente para el año 2023, para el proceso de licitación pública.
- Memo N° 256, de fecha 03.03.2022, por medio del cual la Dirección de Administración y Finanzas envía planilla con el cálculo de costo de horas hombres para el proceso de licitación pública.

3.- La **Pre Obligación Presupuestaria N° 299**, de fecha 18 de febrero de 2025, emitida por el Depto. de Presupuesto de la Secretaría Comunal de Planificación.

4.- El **Memorándum N° 152**, de fecha 19 de febrero de 2025, donde la Dirección Jurídica informa al Administrador Municipal respecto de la pertinencia de la contratación directa del proveedor Baster Carrillo del Campo.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal para decretar la contratación directa y los términos de referencia; designando como Inspector Técnico a Jonathan Fernández Figueroa.

DECRETO.

1.- **Apruébese** los Términos de Referencia Trato Directo entre la Municipalidad de Buin y **Baster Esteban Carrillo del Campo**, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario; documento que forma parte integrante del presente decreto.

2.- **Autorícese** la contratación directa del proveedor **Baster Esteban Carrillo del Campo, RUT N°** , por el servicio de arriendo de toldo por los días 20, 21, 22 y 23 de febrero de 2025, en el marco del programa "Cultura Verano Buin 2025".

3.- La presente contratación se realiza por la suma de **$1.289.841.- (un millón doscientos ochenta y nueve mil ochocientos cuarenta y un pesos), I.V.A. Incluido.**

4.- Legalmente la contratación se enmarca en lo dispuesto en el Artículo 71 numeral 7 letra b) del Decreto N° 661/2024; esto debido a que, la opción de una licitación pública no habría generado un ahorro significativo en comparación con el costo asociado al trato directo, desde una perspectiva tanto financiera como en términos de gestión de recursos humanos. En este contexto, la contratación en cuestión asciende a la suma de $1.289.841.-, I.V.A. Incluido, monto que equivale a 19,1 UTM (valor UTM mes de febrero 2025 $67.294.-), cumpliendo con las disposiciones normativas correspondientes.

5.- El Municipio pagará al proveedor el valor de los servicios ejecutados a través de un solo estado de pago, previa recepción conforme de los servicios convenidos por parte de la Unidad Técnica. La Municipalidad dispondrá de un plazo de hasta treinta (30) días corridos contados desde la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro, en pesos, para realizar el pago correspondiente, previo informe favorable del ITS; de acuerdo a lo establecido en el Punto Décimo Séptimo de los Términos de Referencia.

6.- La Unidad Técnica para estos efectos será la **Dirección de Desarrollo Comunitario**, designándose como Inspector Técnico del Servicio a su Directos, don Jonathan Fernández Figueroa.

7.- Instrúyase a la Unidad Municipal correspondiente, para publicar el presente decreto alcaldicio en el Sistema de Información, dentro de un plazo de 24 horas desde la dictación de dicha resolución; además de emitir y publicar la Orden de Compra correspondiente en el portal www.mercadopublico.cl.

8.- Déjese establecido que, por tratarse de una contratación menor a 100 UTM, el acuerdo de voluntades se formalizará mediante la emisión de una Orden de Compra y la aceptación de esta por parte del proveedor.

9.- Los gastos derivados de la presente contratación se imputarán a la cuenta 215.22.09.999 "Otros", Centro de Costo 250601.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN ALCALDE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ARAYA LOBOS
A L C A L D E

MLAL. GMG. VZS. mss.
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Contratación Directa\Actividades\2025\Cultura Verano\Arriendo de Toldo.doc